

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 11 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo, por la que se concede una subvención directa a la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX), en el ejercicio 2025, para fomento de la prevención de riesgos.

Detectados errores materiales en la Resolución de 11 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo por la que se concede una subvención directa a la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX), en el ejercicio 2025, para fomento de la prevención de riesgos, y según dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109.2 (Revocación de actos y rectificación de errores), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Al inicio de la resolución

Donde dice:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones [...]”

Debe decir:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo [...]”

En el Resuelve primero,

Donde dice:

“El objeto de la presente propuesta es la concesión de una subvención [...]”

Debe decir:

“El objeto de la presente resolución es la concesión de una subvención [...]”

En el Resuelve Sexto, apartado 1.2.a)

Donde dice:

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

Csv:	FDJEX37HSFCNU5YT9GYXE4RKJ8ZS48	Fecha	17/07/2025 09:39:25	
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta propuesta de resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

Debe decir:

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

En Mérida a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 157,
16 de agosto 2023))

Csv:	FDJEX37HSFCNU5YT9GYXE4RKJ8ZS48	Fecha	17/07/2025 09:39:25
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

